

O R D E N A N Z A N° 713/89.-

Ramallo, 17 de agosto de 1989

V I S T O:

EL RADIOGRAMA N° 6937 PBA, que modifica el anterior N°6725 PBA, referido a retenciones y aportes que corresponden al I.P.S. durante el mes de **JULIO'89**; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario modificar el Art. 4° de la Ordenanza N° 703/89, adecuándolo a las nuevas disposiciones del Gobierno Provincial;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el Art. 4° de la Ordenanza N° 703/89 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los aportes y contribuciones al I.P.S correspondientes al mes de **JULIO'89**, se liquidarán conforme a las nuevas pautas establecidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (RG N° 6937 PBA), a saber: Retención y Aporte sobre incrementos 25% - Retención Normal 13% - Aporte Normal 7,5%, respectivamente".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1989.